

## RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 31 de julio de 2014

Señor(a): Luis Antonio Mejía Calderón

En referencia a la solicitud de acceso a información institucional, número de presentación 175 de fecha 30 de julio de 2014, y en lo medular solicita: 1. Que se haga una revisión de las licitaciones presentadas por las empresas: Inversiones 2030 S.A. de C.V. y RIJOJIVE S.A. de C.V; en el periodo comprendido entre Abril de 2012 a la fecha, lo que incluye aun así el periodo en el que el solicitante manifiesta haber laborado para una de las empresas, o si hay alguna licitación a nombre del Ingeniero Ricardo José Jiménez Velásquez o Ricardo José Jiménez; y que sea enviado el currículo u hoja de vida del solicitante presentado por una o ambas empresas; Analizada la misma:

### **Se Resuelve**

- I. Admitase la solicitud de información No. 175, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a La Información Pública.
- II. En virtud que la información solicitada forma parte de la Información Oficiosa de la institución, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 numeral diecinueve de la Ley de Acceso a la Información Pública, referente a las Contrataciones y Adquisiciones formalizadas las cuales se encuentran publicadas para su consulta en el sitio [web www.fsv.gob.sv](http://www.fsv.gob.sv), en el portal del gobierno transparente, por lo que conforme a lo requerido se revisó de los listados antes mencionados y no se ha encontrado ninguna de las empresas o la persona natural en las contrataciones y adquisiciones formalizadas por el FSV en los años 2012, 2013 y 2014 de igual forma se revisó el Registro de Ofertantes y Contratistas sin encontrar la información requerida; se proporcionan dichos listados los cuales se anexan para su revisión, en el mismo sentido se orienta al solicitante que puede visitar la página web del gobierno [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), ya que es el módulo de consulta de las Contrataciones y Adjudicaciones de la Administración Pública en el cual puede realizar la búsqueda de las empresas que manifiesta.



Por tanto conforme a lo determinado en los Artículos 62, inciso segundo, 74, literal (b) de la Ley de Acceso a La Información Pública, **SE ORIENTA SOBRE LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. NOTIFÍQUESE.**

**Ing. Mario Hector Monterrosa Molina.**  
Oficial de Información  
mario.monterrosa@fsv.gob.sv